

Artículo 23. De la sostenibilidad financiera. Las actividades y operaciones del Centro Nacional de Ciberseguridad serán financiadas con los montos que se le asignen en la Ley de Presupuesto General del Estado y las donaciones y recursos provenientes de la cooperación técnica internacional y cualquier otro ingreso que provenga de leyes especiales o aportes específicos.

Artículo 24. De las estrategias complementarias. Se instruye a los organismos competentes a que dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigor de este decreto presenten las políticas y planes de acción necesarios en materia de ciberdelincuencia, ciberterrorismo, ciberdefensa, ciberguerra y criptografía.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 231-18 que nombra al señor Briunny Garabito Segura, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Popular China. G. O. No. 10912 del 2 de julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 231-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Briunny Garabito Segura, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Popular China.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 232-18 que designa al señor Joan José Monegro Medina, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. G. O. No. 10912 del 2 de julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 232-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Joan José Monegro Medina, queda designado Consejero en la Embajada de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA